

SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ASESORAMIENTO EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBILIDAD



**AYUDAS PARA EL
SECTOR AGRO**

Línea de ayudas ENISA – AgroInnpulso		
SECTOR	 Pymes	
TIPOLOGÍA DE AYUDA	 Dineraria	

¿EN QUÉ CONSISTE?

Línea de financiación dirigida a impulsar la transformación digital de las empresas del sector agroalimentario y del medio rural mediante el apoyo de proyectos empresariales de base tecnológica con el objetivo de **estimular e impulsar la transformación digital de las pequeñas y medianas empresas del sector agroalimentario.**

¿QUIÉN LA CONCEDE?

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Empresa Nacional de Innovación (ENISA)

¿SECTOR DE APLICACIÓN?

Pymes

¿QUÉ DEBO TENER EN CUENTA?

Podrán obtener los préstamos participativos las **pequeñas y medianas empresas agroalimentarias de toda la cadena de valor, que desarrollen actividades innovadoras y de base tecnológica**, con especial atención a aquellas con capacidad de generar empleo de calidad para jóvenes y mujeres, y que acometan las inversiones necesarias y lleven a cabo su proyecto empresarial basando su actividad en la generación de nuevos productos, procesos o servicios.

Los **principales requisitos** para poder solicitar la ayuda son los siguientes:

- Domicilio social en España.
- Ser una pyme, conforme a la definición de la Unión Europea.

- Tener personalidad jurídica propia, independiente de la de los socios o partícipes.
- El proyecto empresarial ha de demostrar su viabilidad técnica y económica, y presentar un modelo de negocio innovador, novedoso o con claras ventajas competitivas y que contribuya a su digitalización.
- La empresa prestataria deberá cofinanciar las necesidades financieras asociadas al proyecto empresarial.
- Los fondos propios de la sociedad serán equivalentes, como mínimo, a la cuantía del préstamo.
- La empresa que solicite un préstamo Enisa deberá mostrar una estructura financiera equilibrada y profesionalidad en su gestión.
- Deberán presentarse las cuentas del último ejercicio cerrado, que habrán sido depositadas en el Registro Mercantil o en otro registro público que proceda.
- La empresa que reciba un préstamo Enisa, por un importe superior a 300.000 €, deberá tener auditados externamente los estados financieros del último ejercicio cerrado.
- En el desarrollo de dichos proyectos las empresas solicitantes ejecutarán sus actuaciones conforme al principio de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales tal y como aparece recogido en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
- Quedan excluidas las empresas cuya actividad corresponda a los sectores inmobiliario y financiero, y las excluidas conforme al cumplimiento del principio DNSH por sus siglas en inglés "Do No Significant Harm" o no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales*Para más información se recomienda consultar las bases reguladoras que se encuentran en el apartado "¿Dónde puedo encontrar más información?"

¿CÓMO ES LA AYUDA?

Dineraria (Mínimo 25.000 euros y máximo de 1.500.00 euros)

¿HASTA CUÁNDO PUEDO SOLICITARLA?

Hasta el 31/12/2024.

¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR MÁS INFORMACIÓN?

[Bases reguladoras](#)



¿DÓNDE PUEDO SOLICITARLA?

[Trámite solicitud](#)